



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales socialmente responsables comprometidos con la excelencia

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 03/2018

Salta, 3 de Enero de 2018

VISTO:

La atribución otorgada por el Consejo Directivo a las autoridades de turno en Sesión N° 1.706 del 11 de Diciembre de 2017, en cuanto a adoptar las resoluciones de urgencia con motivo de las actividades administrativas normales del Consejo Profesional o de asuntos que requieran solución perentoria durante el período de receso;

La necesidad de preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia;

El Decreto N° 517/11 del Poder Ejecutivo de Salta, por el que se aprueba el marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio-Ambiental;
y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes o de verificación y su periodicidad, así como la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

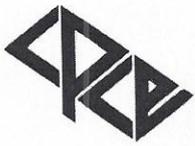
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción de interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTICULO 2°: Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Pro-Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Juan Carlos MANJÓN.





**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**
FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales socialmente responsables comprometidos con la excelencia

///... Anexo I Resolución de Presidencia N° 03/2018

ARTICULO 4°: Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

RAG
FRS

DR. JUAN CARLOS MANJÓN
PRO-SECRETARIO



DR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales socialmente responsables comprometidos con la excelencia

ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°03/2018

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

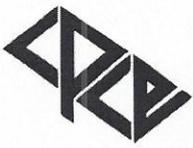
1. PLAZO DE INSCRIPCION:

- a) La inscripción de los interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el periodo 2016, podrá efectuarse hasta el día 8 de Febrero 2018, hasta las horas 17:00 en el domicilio legal del Consejo Profesional ubicado en España N° 1.420, de la ciudad de Salta.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS:

- a) Podrán inscribirse en el presente llamado todos los Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que posean experiencia comprobable en la preparación o revisión de Balance Social.
- b) Quienes se inscriben no deben poseer deudas vencidas e impagas con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta ni con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- c) Quienes se inscriban deben haber efectuado la capacitación impartida a través del Sistema Federal de Actualización Profesional de la FACPCE en materia de Balance Social, niveles 1, 2 y 3 o equivalente.
- d) No podrán inscribirse los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los profesionales asociados a ellos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Matrículas sobre Asociaciones de Profesionales.
- e) Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo, la que incluirá la explicitación del nivel de análisis a desarrollar y de los indicadores a incluir.
- f) Los postulantes podrán incluir en su presentación – en caso de considerarlo necesario- la mención de que contratarán a un profesional de otra disciplina que posea las incumbencias propias de un aspecto específico que quiera incluirse en el Balance Social.





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales socialmente responsables comprometidos con la excelencia

///... Anexo I Resolución de Presidencia N° 03/2018

3. FORMA DE SELECCION:

- a) Serán pre-seleccionados hasta cinco (5) profesionales que reúnan las condiciones del ítem 2 de este Anexo; y entre ellos se realizará un sorteo público para designar un Profesional Titular y un Profesional Suplente para preparar el Balance Social; y un Auditor Titular y un Auditor Suplente, para efectuar la auditoría o revisión. La pre-selección se efectuará por evaluación de antecedentes a criterio del Consejo Directivo, no siendo recurrible esta decisión.
- b) El Profesional Titular y el Auditor Titular sorteados deberán comunicar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado la aceptación de la función, en caso contrario se tendrá por no aceptada la misma y se procederá a notificar al profesional Suplente.

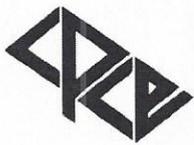
4. INFORMES SOBRE LA REALIZACION DEL TRABAJO:

- a) Durante la ejecución de su trabajo, el profesional designado, deberá presentar mensualmente un informe referido a la preparación del Balance Social, con los alcances de las Normas previstas en la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE.
- b) El auditor o revisor contratado presentará al Consejo Directivo informes que comprendan períodos auditados mensuales calendarios, antes de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de cada período, debiendo ajustarse en su contenido mínimo a lo dispuesto en el Punto 4 a), y a la Interpretación N° 6 de Normas Contables y Auditoría: Auditoría o Revisión del Balance Social de la FACPCE.

5. FORMA DE REMUNERACIÓN

- a) La remuneración total de la labor de preparación se fija en \$40.000; y de la labor de auditoría o revisión externa anual se fija en \$40.000.
- b) La remuneración establecida de acuerdo a lo que indica el punto 5 a), podrá percibirse en forma mensual, contra entrega de los informes respectivos, cancelándose el saldo que resulte en oportunidad de la entrega del Balance Social de cierre de ejercicio 2016 y de la auditoría o revisión respectiva.





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales socialmente responsables comprometidos con la excelencia

///... Anexo I Resolución de Presidencia N° 03/2018

6. CONTRATACION

- a) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta firmará un contrato con los interesados que resulten adjudicatarios de la labor profesional, los que deberán iniciar su trabajo en forma efectiva en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- b) El Impuesto de Sellos del contrato respectivo será soportado por ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) dejando expresa constancia que el Consejo Profesional se encuentra exento de tal tributo.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) Por la preparación y auditoría o revisión del Balance Social correspondiente al año de 2.016, la entrega del encargo profesional, deberá ser efectuada hasta el día Viernes 27 de Abril de 2018.

RAG
FRS

CR. JUAN CARLOS MANJÓN
PRO-SECRETARIO



CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE